

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO N° 01 CN/2013 FANTEL

NOSOTROS: Por una parte, **Roxana Patricia Abrego Granados**, mayor de edad,

[REDACTED] ejerciendo el cargo de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, creada bajo Decreto Ejecutivo No. 48 de fecha 3 de Mayo de 1996, habiendo sido nombrada por los Miembros de la CONAMYPE para ejercer el cargo de Directora Ejecutiva, según consta en Acta de Comisión Nacional número 89, Punto 4.1 de fecha 23 de enero de 2013; Comisión Nacional que en adelante me denominaré simplemente "CONAMYPE" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte, **GILBERTO ANTONIO ARRIAZA ALVARADO**, de

[REDACTED] quien en adelante me denominaré EL CONTRATISTA, y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

1) Que convenimos en celebrar el siguiente contrato para la prestación de Servicios PARA "FACILITACIÓN DE TALLER DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE PINTURA APLICADA", LOTE No. 1 : CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE SAN MIGUEL, LOTE No.2 : CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE SAN SALVADOR. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO ARTESANAL de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES GENERALES:

LA CONTRATANTE declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos FANTEL, el valor de hasta \$4,000.00 incluyendo impuestos, 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del Concurso por Libre Gestión No.01/2013 FANTEL; EL CONTRATISTA por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador la cual señala para efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como, los requisitos que establece este contrato, 4) Ambas partes declaran aceptar, el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Cuadro de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; ii) Acta de Adjudicación, iii) La oferta Técnica y la Económica de EL CONTRATISTA; iv) Los términos de referencia emitidos en el Concurso por Libre Gestión No. 01/2013 FANTEL, y v) Garantía de cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

Conectando a la [REDACTED] con el desarrollo

## II) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde El Contratista se obliga a proporcionar a La Contratante los servicios PARA "FACILITACIÓN DE TALLER DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE PINTURA APLICADA", LOTE No. 1 : CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE SAN MIGUEL, LOTE No.2 : CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE SAN SALVADOR. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO ARTESANAL

### SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El lugar de ejecución para el caso del LOTE No. 1 En el Centro de Desarrollo Económico Local de San Miguel ubicado en la Octava Calle Oriente y Segunda Avenida Norte No 210, Barrio la Cruz, San Miguel Y del LOTE No. 2 En el Centro de Atención Turística (CAT) del Ministerio de Turismo en el Departamento de La Libertad.

El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de este contrato sin sobrepasar el 22 de agosto de 2013

### TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio por los servicios asciende a la suma de hasta \$4,000.00 incluyendo impuestos de IVA y renta, distribuidos por lote así:

LOTE No. 1 hasta \$ \$2000.00 incluyendo impuestos de IVA y renta.  
LOTE No. 2 hasta \$ \$2000.00 incluyendo impuestos de IVA y renta.

El pago de los servicios para cada lote se hará por medio de un solo pago de \$ 2000.00 cada uno contra la entrega del informe final de cada uno, previo plena recepción de los servicios por parte del administrador del contrato de cada Centro Regional o la persona designada para ello.

Para el trámite de pago se deberá presentar:

- 1- Original y copia de Factura de consumidor final y/o recibo a nombre de CONAMYPE/FANTEL
- 2- Copia de contrato
- 3- Copia del acta de recepción final de los servicios emitida por el Administrador del Contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta días siguientes al trámite de éstos; La factura o recibo deberá ser a nombre de CONAMYPE/FANTEL y presentada en la Tesorería de LA CONTRATANTE de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la 25ª. Avenida Norte y 25 Calle Poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador.

### CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA

De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de la CONAMYPE; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual

las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato, en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

#### QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de mora en el cumplimiento por parte de La Contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

#### SEXTA: OBLIGACIONES

##### OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, se obliga a realizar en cada uno de los 2 lotes adjudicados y a satisfacción de LA CONTRATANTE lo siguiente:

- Al menos 10 artesanos capacitados en la técnica de Pintura Aplicada por cada lote, los cuales obtendrán conocimientos básicos y adquirirán habilidades para la aplicación de técnicas de pintura aplicada a los productos artesanales; el contratista será responsable de proveer los materiales para 10 participantes en cada lote.
- Presentar muestra digital para montaje de una Exposición pública de los trabajos y diseños logrados en el transcurso de cada taller (un total de 2 exposiciones) cada exposición estará organizada por el contratista y el espacio de realización será proporcionado por el administrador del contrato de CONAMYPE responsable en cada lote. Estos se llevarán a cabo al finalizar cada taller exponiendo las piezas elaboradas durante los mismos.
- Presentar un informe final por lote en el que se detallen cada una de las actividades realizadas. Que incluya muestra digital de los diseños elaborados por los participantes.

#### SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para el Lote No. 1 y Lote No. 2 el jefe de Desarrollo Artesanal licenciado Roberto Quezada y en su defecto el personal asignado, serán los responsables de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice El Contratista así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total, según corresponda, autorizando así el respectivo pago. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; El administrador del contrato deberá remitir a la GACI las actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.



**OCTAVA: RELACIONES LABORALES**

EL CONTRATISTA será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la Contratante, afín de que le pueda

cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el contratista no podrá presentar reclamo alguno a LA CONTRATANTE, eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

**NOVENA: EXTINCION DEL CONTRATO**

Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LA CONTRATANTE podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de EL CONTRATISTA a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso LA CONTRATANTE únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a EL CONTRATISTA de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

EL CONTRATISTA, deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de \$400.00, la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2013, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato, dicho documento podrá constar en cheque certificado, de caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador para emitir tal documento. La garantía se deberá presentar a más tardar el día 05 de junio de 2013.

**DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO**

El Contratante y la Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo 161 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de LA CONTRATANTE pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que EL CONTRATISTA ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato, y iii) por mutuo acuerdo de las partes.

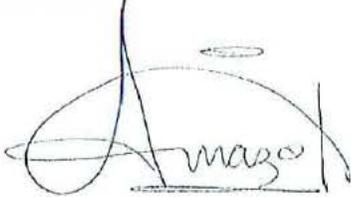
**DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES**

Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: LA CONTRATANTE, en 25 Ave. Norte y 25 Calle. Pte., San Salvador, Segundo y Tercer Nivel, Teléfono: (503) 2121-1300, EL CONTRATISTA, [REDACTED]

Así nos expresamos los otorgantes, y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador a los 22 días del mes de mayo de 2013.

  
Roxana Patricia Abrego Granados  
LA CONTRATANTE / CONAMYPE



  
Gilberto Antonio Arriaza Alvarado  
EL CONTRATISTA / CONSULTOR